

Recibido: para atender

2388

Ambato, 03 de Agosto de 2009

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.

Señora Intendenta:

Adjunto encontrará un testimonio auténtico de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 23 de julio del 2009, marginada en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 27 de Julio del 2009.

La cesión se la efectuó de la siguiente manera: Las señoras Mariana de Jesús Naranjo Lalama, Anabelle Herdoíza Naranjo, Carmen Sol Herdoíza Naranjo, María Verónica Herdoíza Naranjo, y el señor Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo cedieron participaciones de las cuales cada uno de ellos es dueño, cesión que la efectuaron de la siguiente manera: a).- La señora Anabelle Herdoíza Naranjo cedió setecientas ochenta participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; b).- La señora Carmen Sol Herdoíza Naranjo, cedió setecientas ochenta participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; c).- La señora María Verónica Herdoíza Naranjo, cedió trescientas noventa participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; d).- La señora María Verónica Herdoíza Naranjo, cedió trescientas noventa participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo; e).- La señora Mariana de Jesús Naranjo Lalama, cedió tres mil novecientas participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo; y, f).- El señor Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo, cedió tres mil ciento veinte participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo

Los cedentes y los cesionarios son de estado civil casados y, de nacionalidad ecuatoriana, por lo que la inversión es de carácter nacional.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Ojo: checar que no quede en solo uno

EXP: 37442

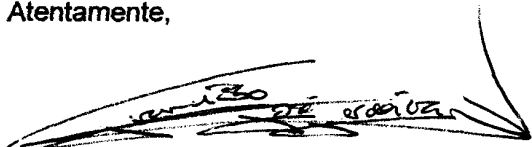
Particular que comunico, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías.

Solicito que se me conceda una nómina de socios actualizada de la compañía. ✓

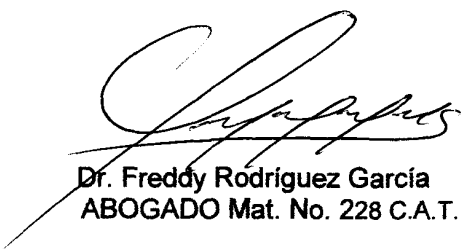
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

Atentamente,



Francisco José Herdoíza Naranjo
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR
HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.

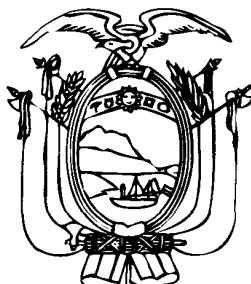


Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T.



MEMORANDO N° SC. UJ.A. 09.588
de 13.08.2009
Digitado judicialmente 14.08.2009
Nómina atendida.

Reg. 5/09



2388

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

TERCER

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR: MARIANA DE JESUS NARANJO LALAMA Y OTROS.

Digitado Juana María 14.08.2009

A FAVOR DE: HECTOR EDUARDO HERDOLIZA COBO Y SRA.

CUANTÍA \$. 9360.00

23 de julio-2009

Ambato, a de de

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA **DISTRIBUIDORA**
COMERCIAL HECTOR HERDOIZA
COBO LO JUSTO CIA. LTDA.. QUE
OTORGA **MARIANA DE JESÚS**
NARANJO LALAMA Y OTROS A
FAVOR DE **HECTOR EDUARDO**
HERDOIZA COBO Y SRA.

\$9.360,00

se dio una copia

4

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
jueves veinte y tres de julio del
año dos mil nueve.- Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato; Comparecen al
otorgamiento y suscripción de
esta escritura pública, por una
parte, por sus propios y
personales derechos, por una
parte, por una parte, por sus

propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal,
las señoras **MARIANA DE JESÚS NARANJO LALAMA**; **ANABELLE**
HERDOÍZA NARANJO; **CARMEN SOL HERDOÍZA NARANJO**; **MARÍA**
VERÓNICA HERDOÍZA NARANJO y el señor **HECTOR CRISTÓBAL**
HERDOÍZA NARANJO, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
casados, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la
que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les
mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más
adelante, comparecen también los cónyuges de LOS CEDENTES, señores:
HECTOR EDUARDO HERDOIZA COBO; **SANTIAGO VASCONES**
CALLEJAS; **GUIDO ANDRES HOLGUIN BUCHELI**; **JAIME PATRICIO**
LARREA CHACÓN y la señora **MAITE COBO SEVILLA**, respectivamente,
todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato,
provincia de Tungurahua. Por otra parte, por sus propios y personales derechos,
comparecen los señores **HECTOR EDUARDO HERDOIZA COBO** y
FRANCISCO JOSE HERDOIZA NARANJO, de estado civil casados, de
nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de
Tungurahua, parte a la que les denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, legalmente capaces para contratar y obligarse y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal, las señoras: **MARIANA DE JESÚS NARANJO LALAMA; ANABELLE HERDOÍZA NARANJO; CARMEN SOL HERDOÍZA NARANJO; MARÍA VERÓNICA HERDOÍZA NARANJO** y el señor **HÉCTOR CRISTÓBAL HERDOÍZA NARANJO**, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que se le podrá denominar como **"LOS CEDENTES"**, sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparecen también los cónyuges de **LOS CEDENTES**, señores: **HECTOR EDUARDO HERDOIZA COBO; SANTIAGO VASCONES CALLEJAS; GUIDO ANDRÉS HOLGUÍN BUCHELI; JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN** y la señora **MAITE COBO SEVILLA**, respectivamente, todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen los señores: **HECTOR EDUARDO HERDOIZA COBO y FRANCISCO JOSÉ HERDOIZA NARANJO**, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que les denominaremos como **"LOS CESIONARIOS"**, sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión

de participaciones. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA., CÍA. LTDA.,** se constituyó con la denominación COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO C. LTDA. y un capital de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el cuatro de julio del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número trescientos veinticinco (325), el diecisiete de agosto del año dos mil. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el dos de diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número quinientos dieciocho (518), el veintitrés de diciembre del año dos mil tres, la compañía cambió su denominación a **DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.,** amplió su objeto social, aumentó su capital social, admitió nuevos socios y reformó su estatuto. **TRES.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el cinco de junio del dos mil nueve, resolvió, por unanimidad, autorizar a las señoras Mariana De Jesús Naranjo Lalama; Anabelle Herdoíza Naranjo; Carmen Sol Herdoíza Naranjo; María Verónica Herdoíza Naranjo y al señor Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo, para que efectúen la cesión de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, las señoras MARIANA DE JESÚS NARANJO LALAMA; ANABELLE HERDOÍZA NARANJO; CARMEN SOL HERDOÍZA NARANJO; MARÍA VERÓNICA HERDOÍZA NARANJO y el señor HÉCTOR CRISTÓBAL HERDOÍZA NARANJO, ceden participaciones de las cuales cada uno de ellos es dueño en la compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA., cesión que la efectúan de la siguiente manera (a).- La señora Anabelle Herdoíza Naranjo cede y transfiere a perpetuidad el dominio de setecientas ochenta participaciones a favor

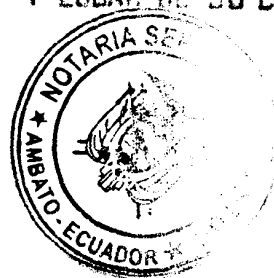


del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo, (b)- La señora Carmen Sol Herdoíza Naranjo, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de setecientas ochenta participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo, (c)- La señora María Verónica Herdoíza Naranjo, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de trescientas noventa participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo, (d)- La señora María Verónica Herdoíza Naranjo, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de trescientas noventa participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo, (e)- La señora Mariana de Jesús Naranjo Lalama, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de tres mil novecientas participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo, y (f)- El señor Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de tres mil ciento veinte participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **LOS CEDENTES** manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones cedidas. **LOS CESIONARIOS** se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de **LOS CEDENTES**. **CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.-** Los señores **HECTOR EDUARDO HERDOIZA COBO**, **SANTIAGO VASCONES CALLEJAS**, **GUIDO ANDRES HOLGUIN BUCHELI**, **JAIME PATRICIO LARREA CHACÓN** y la señora **MAITE COBO SEVILLA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal, expresamente autorizan a sus respectivos cónyuges, **MARIANA DE JESÚS NARANJO LALAMA**, **ANABELLE HERDOÍZA NARANJO**, **CARMEN SOL HERDOÍZA NARANJO**, **MARÍA VERÓNICA HERDOÍZA NARANJO** y al señor **HÉCTOR CRISTÓBAL HERDOÍZA NARANJO**, para que efectúen las cesiones de participaciones de la compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.**, en los términos que constan en este instrumento público. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los señores **HECTOR EDUARDO HERDOIZA COBO** y **FRANCISCO JOSE HERDOIZA NARANJO** declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las

#illegible. #illegible. #illegible. #illegible. #illegible. #
illegible. #illegible. #illegible. #illegible. #illegible. #ile-
gible. #1 et nic dr. Rodrigo Senenjo "archo.

SE LEVANTÓ ENTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA BELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECH Y LUGAR DE SU DEL BRACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2625790 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada **DISTIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.**, la Cesión de Participaciones que antecede.- Doy fe.- Ambato a veinte y cuatro de julio del año dos mil nueve.-

Dr. Rodrigo Tarazono Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLOS 18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



11

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0518 del Registro Mercantil de Diciembre 23 del 2.003, de la Compañía **DISTRIBUIDORA HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.**- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Que se archiva.- Ambato Julio 27 del 2.009.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL CANTON AMBATO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.**

En la ciudad de Ambato, a los cinco días del mes de junio del año dos mil nueve, a las once horas, en la sede social de la compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA., ubicada en la Avenida Bolivariana 7-33 e Isidro Viteri, se encuentran reunidos los socios: Héctor Eduardo Herdoíza Cobo, propietario de diecinueve mil quinientas participaciones; Mariana de Jesús Naranjo Lalama, propietaria de tres mil novecientas participaciones; Anabelle Herdoíza Naranjo, propietaria de tres mil ciento veinte participaciones; Carmen Sol Herdoíza Naranjo, propietaria de tres mil ciento veinte participaciones; María Verónica Herdoíza Naranjo, propietaria de tres mil ciento veinte participaciones; Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo, propietario de tres mil ciento veinte participaciones; y Francisco José Herdoíza Naranjo, propietario de tres mil ciento veinte participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS MARIANA DE JESÚS NARANJO LALAMA, ANABELLE HERDOÍZA NARANJO, CARMEN SOL HERDOÍZA NARANJO, MARÍA VERÓNICA HERDOÍZA NARANJO Y HÉCTOR CRISTÓBAL HERDOÍZA NARANJO, CEDAN PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS SEÑORES HÉCTOR EDUARDO HERDOÍZA COBO Y FRANCISCO JOSÉ HERDOÍZA NARANJO.

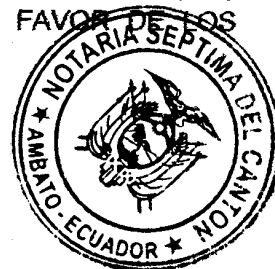
2.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta la Presidenta de la compañía, señora Mariana de Jesús Naranjo Lalama, y actúa como Secretario el Gerente, señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo. La Presidenta declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS MARIANA DE JESÚS NARANJO LALAMA, ANABELLE HERDOÍZA NARANJO, CARMEN SOL HERDOÍZA NARANJO, MARÍA VERÓNICA HERDOÍZA NARANJO Y HÉCTOR CRISTÓBAL HERDOÍZA NARANJO, CEDAN PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS



SEÑORES HÉCTOR EDUARDO HERDOÍZA COBO Y FRANCISCO JOSÉ HERDOÍZA NARANJO.

Interviene la señora Anabelle Herdoíza Naranjo, quien manifiesta que es su intención ceder una parte de las participaciones de las cuales es dueña en esta compañía. Las socias Carmen Sol Herdoíza Naranjo y María Verónica Herdoíza Naranjo, se pronuncian en el mismo sentido, manifestando además que la cesión la efectuarían a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo y del señor Francisco José Herdoíza Naranjo, siempre y cuando se obtenga la autorización de esta Junta. El socio Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo, y la socia Mariana de Jesús Naranjo Lalama, manifiestan su intención de ceder la totalidad de las participaciones de las cuales cada uno de ellos es dueño en esta compañía, cesión que la efectuarían a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo. Por lo expuesto, la señora Anabelle Herdoíza Naranjo mociona que la Junta autorice a los socios: Anabelle Herdoíza Naranjo, Carmen Sol Herdoíza Naranjo, Mariana de Jesús Naranjo Lalama, María Verónica Herdoíza Naranjo y Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo, ceder las participaciones sociales de las que cada uno es dueño, cesión que la realizarían a favor de los señores Héctor Eduardo Herdoíza Cobo y Francisco José Herdoíza Naranjo de la siguiente manera: a).- La señora Anabelle Herdoíza Naranjo cederá setecientos ochenta participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; b).- La señora Carmen Sol Herdoíza Naranjo, cederá setecientos ochenta participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; c).- La señora María Verónica Herdoíza Naranjo, cederá trescientas noventa participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; d).- La señora María Verónica Herdoíza Naranjo, cederá trescientas noventa participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo; e).- La señora Mariana de Jesús Naranjo Lalama, cederá tres mil novecientas participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo; y, f).- El señor Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo, cederá tres mil ciento veinte participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo. La moción es apoyada por los demás socios, renunciando expresamente los socios cedentes a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a) La señora Anabelle Herdoíza Naranjo cederá setecientos ochenta participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; b) La señora Carmen Sol Herdoíza Naranjo, cederá setecientos ochenta participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; c) La señora María Verónica Herdoíza Naranjo, cederá trescientas noventa participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; d) La señora María Verónica Herdoíza Naranjo, cederá trescientas noventa participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo; e) La señora Mariana de Jesús Naranjo Lalama, cederá tres mil novecientas participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo; y f) El señor Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo, cederá tres mil ciento veinte participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo. Los socios cedentes renuncian expresamente a su derecho preferente para adquirir las participaciones que se ceden.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Héctor Eduardo Herdoíza Cobo c.c. 180002783-9	21.450	21.450
Francisco José Herdoíza Naranjo c.c. 180169137-7	10.530	10.530
Anabelle Herdoíza Naranjo c. c. 180150227-7	2.340	2.340
Carmen Sol Herdoíza Naranjo c. c. 180150229-3	2.340	2.340
María Verónica Herdoíza Naranjo c.c. 180150228-5	2.340	2.340
TOTAL	39.000	39.000

La señora Presidenta dispone se trate el segundo punto del orden del día:

2. DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE.

Interviene la señora Carmen Sol Herdoíza Naranjo y manifiesta que, en razón de que ha expirado el plazo para el cual fueron elegidos los administradores de la compañía, es necesario designar nuevos Presidente y Gerente, por lo que mociona que se elija como Presidente al señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo y como Gerente al señor Francisco José Herdoíza Naranjo. La moción es apoyada por todos los socios. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía, resuelve, por unanimidad, designar al señor **HÉCTOR EDUARDO HERDOÍZA COBO** como **PRESIDENTE** y al señor **FRANCISCO JOSÉ HERDOÍZA NARANJO** como **GERENTE** de la compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOÍZA COBO LO JUSTO CIA.-LTDA.**, por el período de cinco años previsto en el estatuto.

Por no tener otro asunto que tratar la señora Presidenta dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

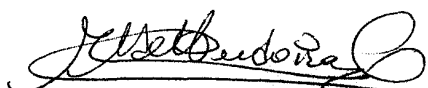
3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por secretaría se procede a dar lectura del acta, una vez concluida, el señor Francisco José Herdoíza Naranjo mociona que se la apruebe sin modificaciones. La señora Presidenta somete a votación y la Junta resuelve:

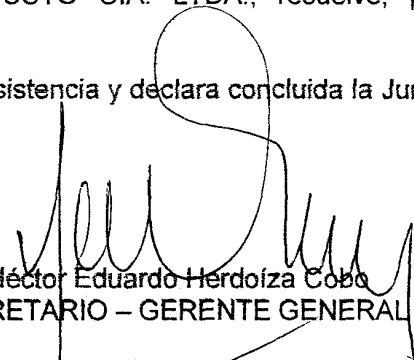


RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA., resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

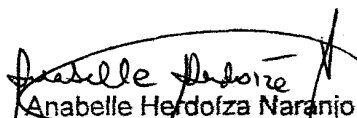
La señora Presidenta agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas cuarenta minutos.



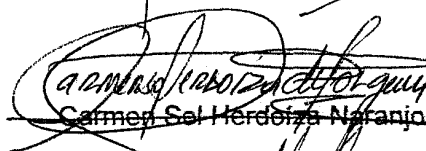
Mariana de Jesús Naranjo Latama
PRESIDENTA



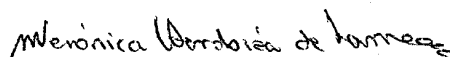
Héctor Eduardo Herdoíza Cobo
SECRETARIO - GERENTE GENERAL



Anabelle Herdoíza Naranjo

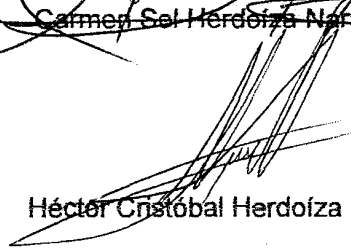


Carmen Sol Herdoíza Naranjo

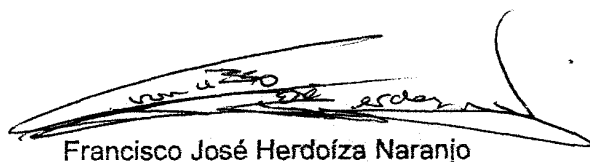


María Verónica Herdoíza Naranjo

María Verónica Herdoíza Naranjo



Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo



Francisco José Herdoíza Naranjo

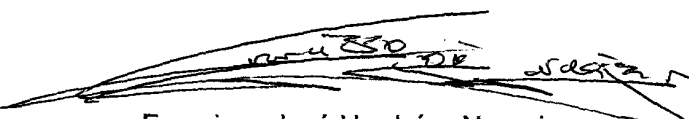
CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía **DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA COBO LO JUSTO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el cinco de junio del dos mil nueve, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó a las señoras Mariana de Jesús Naranjo Lalama; Anabelle Herdoíza Naranjo; Carmen Sol Herdoíza Naranjo; María Verónica Herdoíza Naranjo y al señor Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo para que efectúen las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a).- La señora Anabelle Herdoíza Naranjo cederá setecientas ochenta participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; b).- La señora Carmen Sol Herdoíza Naranjo, cederá setecientas ochenta participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; c).- La señora María Verónica Herdoíza Naranjo, cederá trescientas noventa participaciones a favor del señor Héctor Eduardo Herdoíza Cobo; d).- La señora María Verónica Herdoíza Naranjo, cederá trescientas noventa participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo; e).- La señora Mariana de Jesús Naranjo Lalama, cederá tres mil novecientas participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo; y, f).- El señor Héctor Cristóbal Herdoíza Naranjo, cederá tres mil ciento veinte participaciones a favor del señor Francisco José Herdoíza Naranjo.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 05 de junio del 2009 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 26 de junio del 2009


Francisco José Herdoíza Naranjo
GERENTE
DISTRIBUIDORA COMERCIAL HECTOR HERDOIZA
COBO LO JUSTO CIA. LTDA.



CIUDADANIA 180002784-7
NARANJO LALAMA MARIANA DE JESUS
TUNGURAHUA, AMBATO LA MATRIZ
1945
001-B 0122 00043 F
TUNGURAHUA, AMBATO
LA MATRIZ 1945



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

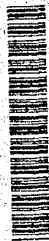


120-0036 NÚMERO
1800027847 CÉDULA
NARANJO LALAMA MARIANA DE JESUS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E394911122
CASADO HECTOR HERDOIZA
SECUNDARIA CONTADOR
NAZARIO NARANJO
HERMINIA LALAMA
AMBATO 30/09/2007
30/09/2019

REN 0386833



bodente
(e)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
MARIANA DE JESUS NARANJO LALAMA
180002784-7
TUNGURAHUA, AMBATO LA MATRIZ
1945
001-B 0122 00043 F
TUNGURAHUA, AMBATO
LA MATRIZ 1945



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009



045-0022 NÚMERO
1800027839 CÉDULA
HERDOIZA COBO HECTOR EDUARDO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMBATO
CANTÓN
ZONA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



ECUATORIANA***** E394911122
CASADO MARIANA DE JESUS NARANJO L
SECUNDARIA COMERCIANTE
NAZARIO NARANJO
HERMINIA LALAMA
AMBATO 30/09/2007
30/09/2019

FORMA No 0674059-99

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



bonyuge
cedente
(e)
y
Rosario

CIUDADANIA 180804570-6
 COBO SEVILLA MAITE
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 04 NOVIEMBRE 1965
 005- 0174 03536 P
 TUNGURAHUA/ AMBATO
 LA MATRIZ 1965



EQUATORIANAP**** E2301V9225
 CASADO HECTOR C. HERDOIZA NARANJO
 SECUNDARIA CUERACOR. INDESTITUCOS
 MARIO COBO
 MARIA A SEVILLA
 AMBATO
 23/01/2019

REN 0337296



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

121-0014
 NÚMERO
 COBO SEVILLA MAITE

1802045706
 CEDULA

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faint text and signatures]



0349554



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

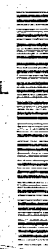
054-0022
 NÚMERO
 HERDOIZA NARANJO HECTOR CRISTOBAL

1801502269
 CEDULA

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Faint text and signatures]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECILLIA CIUDADANIA No. 1801811165-1

LARREA CHACON JAIME PATRICIO

09 NOVEMBER 1985

ETATUNCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR

LUGAR CENTAL VENT 04 391 08175

AMBATO

LA MATRIZ

1-4/

7-4/

NOTARIAS
ANTONIO
AMBATO ECUADOR

ECUATORIANA***** E133313221

NACIONALIDAD CASADO MARIA V HERDOIZA NARANJO

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

INSTRUCCION JAIME LARREA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE EULALIA CHACON

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AMATO

FECHA DE EXPEDICION 21/04/99

FECHA DE CADUCIDAD 21/04/2011

FORMA NO

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

221-0024 1801811165

NUMERO CEDULA

LARREA CHACON JAIME PATRICIO

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ ZONA

PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA***** V3333V3222

CASADO JAIME PATRICIO LARREA CHACON

ESTADO CIVIL SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

HECTOR E HERDOIZA

MARIANA DE JESUS NARANJO

AMBATO

FECHA DE EXPEDICION 31/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD 31/08/2017

REN 0247136

Tng

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 180150228-1

CECILLIA DE HERDOIZA NARANJO MARIA VERONICA

TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

10 MARZO 1968

FECHA DE NACIMIENTO 002- 0197 00594 F

REG. CIVIL TUNGURAHUA/ AMBATO SEXO

LA MATRIZ 1968

FIRMA DEL CEDULADO

Mariana Herdoiza de Larrea

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO-2009

063-0024 1801502285

NUMERO CEDULA

HERDOIZA NARANJO MARIA VERONICA

TUNGURAHUA AMBATO

PROVINCIA CANTON

LA MATRIZ ZONA

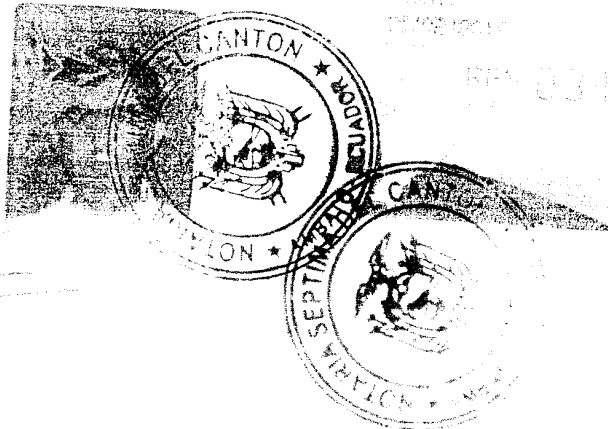
PARROQUIA

FIRMA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA

bedate

(e)

REPUBLICA DEL ECUADOR
14 DE SEPTIEMBRE 1969
104-0157-0000
PROVINCIA DE AMBATO
LA MATRIZ



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

042-0053 NÚMERO 1801359207 CÉDULA
VASCONCZ CALLEJAS SANTIAGO

TUNGURAHUA PROVINCIA AMBATO CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA NO. 180150227-7
HERDOIZA NARANJO ANABELLE
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
14 DE SEPTIEMBRE 1969
FECHA DE NACIMIENTO 01/08/1936 F
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ IDENTIFICACION 1969

Anabelle Naranjo

ECUATORIANA***** E433312222
CASADO SANTIAGO VASCONCZ CALLEJAS
SUPERIOR TLGO.COMP. INFORMAT.
HECTOR H HERDOIZA
MARTIANA DE JESUS NARANJO
AMBATO
FECHA DE EMISION 27/02/2004
FECHA DE CADUCIDAD 27/02/2016
RENTA REN 0150791
Ing

[Signature]

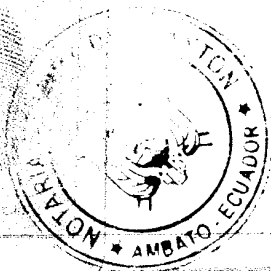
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

061-0024 NÚMERO 1801502277 CÉDULA
HERDOIZA NARANJO ANABELLE

TUNGURAHUA PROVINCIA AMBATO CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA ZONA

Anabelle Naranjo
[Signature]

EQUATORIANA***** V2333V3242
CASADO CARMEN SOL HERDOIZA NARANJO
SECUNDARIA AGRICULTOR
GUIDO T. HOLGUIN J
ELENA MARIA L. BUCHELI D
BANDOS 27/07/2005
27/07/2017
VEN 0240342



CIUDADANIA 180152573-2
HOLGUIN BUCHELI GUIDO ANDRES
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
31 OCTUBRE 1968
004- 0251 02302 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1968



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

205-0022 NÚMERO 1801525732 CÉDULA
HOLGUIN BUCHELI GUIDO ANDRES

TUNGURAHUA PROVINCIA AMBATO CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



[Handwritten signature]

0068203

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

HERDOIZA NARANJO CARMEN SOL
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
1973
009 01573 M
1973

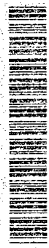


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

062-0024 NÚMERO 1801502293 CÉDULA
HERDOIZA NARANJO CARMEN SOL

TUNGURAHUA PROVINCIA AMBATO CANTÓN
LA MATRIZ PARROQUIA ZONA

[Signature]
P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA



bedente

(6)

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIOR
 DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN NÚM. 1801691377

HERDOIZA NARANJO FRANCISCO JOSE
 TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
 19 FEBRERO 1978
 TUNGURAHUA, ECUADOR
 LA MATRIZ



EDU. NARANJO FRANCISCO JOSE
 NÚM. 1801691377
 AMBATO, ECUADOR
 ECONOMISTA
 NECTER EDUARDO HERNANDEZ
 NARANJO DE J. NARANJO
 AMBATO
 22/03/2008
 REN 0277547

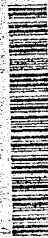


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

053-0022 1801691377
 NÚMERO CÉDULA
 HERDOIZA NARANJO FRANCISCO JOSE

TUNGURAHUA
 PROVINCIA
 LA MATRIZ
 PARROQUIA

AMBATO
 CANTÓN
 ZONA



F./PRESIDENTE DE LA JUNTA

Herdoiza Naranjo